

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE VIGENCIA 2024

Dirigido a	ERNEY ALFONSO VELASQUEZ TORRES - Agente Especial
Responsable	LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO- Asesor de Control Interno

OBJETIVO

Realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento en materia de Derechos de Autor, sobre Software de la vigencia 2024 en la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, en el marco del cumplimiento en el acuerdo 012 del 2020 "por el cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP", en especial promover el mejoramiento y establecer controles continuos de los procesos y procedimientos en la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP.

INTRODUCCION

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento a la Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que "La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información". Con fundamento en la anterior disposición se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno de la ESSMAR ESP; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

MARCO LEGAL

La evaluación sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los derechos de autor sobre programas de computadores (Software) de la ESSMAR ESP, en atención a lo dispuesto en la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE VIGENCIA 2024

METODOLOGIA

La metodología empleada para el presente seguimiento se basa en la revisión documental en lo que concierne a tecnologías, con el fin de poder hacer el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, lo cual permitió identificar los controles establecidos por cada una de las dependencias para evitar que los funcionarios de la ESSMAR ESP instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado y el licenciamiento de los equipos de cómputo con que cuenta la entidad, se realizó solicitud de información a la oficina de TICS de la entidad por medio de comunicación de radicado No 1-2025110-90, donde se requirió lo siguiente:

- ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Luego de revisada la información enviada por el área de TICS mediante comunicación de radicado No 1-20252300-209 de fecha 24 de enero de 2025 y en cumplimiento a lo dispuesto en la circular externa No 027 de fecha 29 de diciembre de 2023, se realiza este informe donde se verifica, se realizan recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor para la vigencia 2024.

Por otra parte, se realiza el reporte en la página web de Derechos de Autor, en atención a lo dispuesto en la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE VIGENCIA 2024

CONCLUSIONES

La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, en materia de verificación del cumplimiento de las normas con relación a Derechos de Autor sobre Software, tiene establecidos controles con el fin de evitar el uso de programas o aplicativos que no cuenten con el debido licenciamiento por otra parte se cumplió oportunamente con el informe de Derechos de Autor ante la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

RECOMENDACIONES

Dar continuidad a la aplicación de controles, para evitar la instalación de software que no cuente con el debido licenciamiento, así como la disposición de software en los diferentes equipos que se requieran para la operación de los procesos, con esto, mejorar el rendimiento de los equipos, la velocidad de la navegación y la operación de la red de datos de la entidad.

Asignar recursos financieros para la ejecución de proyectos de la Dirección técnica de TIC y soporte tecnológico, en materia de adecuación de las instalaciones físicas, servidores, actualización de la página web en cumplimiento a los requerimientos normativos, que requiere la Entidad, para optimizar los sistemas de información y la gestión administrativa de la Entidad

Atentamente,


LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor Control Interno

GD-F23

Al contestar cite RAD No. 1-2025110-90
Santa Marta D.T.C.H. 13 de enero de 2025

PARA CRISTIAN PAUL SILVA USAQUEN, PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADSCRITO A
SUBGERENCIA CORPORATIVA GRUPO TIC

DE LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO, ASESOR DE CONTROL INTERNO

ASUNTO Solicitud de Información derechos de autor de software Vigencia 2024.

Cordial saludo.

En el marco del cumplimiento de la Directiva Presidencial No 002 de 2002, la cual solicita a las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial realizar la verificación del uso legal de software y de igual manera ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificar la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

Por tal motivo solicitamos muy comedidamente sea remitida a la oficina de control interno la siguiente información relacionada (vigencia 2024):

- ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La información solicitada deberá ser enviada al correo electrónico controlinterno@essmar.gov.co. A más tardar el día lunes 20 de enero de 2025, cabe recordar el compromiso en el envío oportuno de la información solicitada para evitar retrasos en los procesos y procedimientos, así mismos el incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente, dispuesto por el

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

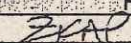
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020. "Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno".

Atentamente,


LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor Control Interno.

Con copia. Ismael Antonio Molina Giraldo – Subgerente Corporativo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Zulamys Alvarado Pacheco	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.			

Respuesta al radicado 1-2025110-90 Derechos de autor vigencia 2024

Desde Cristian Paul Silva Usaquen <cristian.silva@essmar.gov.co>

Fecha Vie 24/01/2025 18:24

Para Control Interno <controlinterno@essmar.gov.co>

CC Zulamys Karina Alvarado Pacheco <zulamys.alvarado@essmar.gov.co>; tics <TICS@essmarsantamarta.gov.co>

 1 archivo adjunto (279 KB)

DNDA 2024 Control Interno.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto la respuesta al informe de Derechos de autor Vigencia 2024.

Cordialmente,

Cristian Paul Silva Usaquen
P.E. Grupo TIC adscrito a la subgerencia corporativa

GD-F23

Al contestar cite RAD No. 1-2025300-209
Santa Marta D.T.C.H, 24 de enero de 2025

PARA LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO, ASESOR CONTROL INTERNO

DE CRISTIAN PAUL SILVA USAQUEN, PE GRUPO TICS ADSCRITO A SUBGERENCIA CORPORATIVA

ASUNTO Respuesta al radicado 1-2025110-90 Derechos de autor vigencia 2024

En respuesta a lo solicitado en el comunicado interno 1-2025110-90 me permito informar lo siguiente:

¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD? *

R// actualmente la entidad cuenta con 230 equipos de cómputo.

¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

R// si, los equipos están licenciados.

¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

R// Se cuenta con usuario "TIC" administrador con privilegios de instalación y es de uso exclusivo para la dependencia GRUPO TIC en la ESSMAR E.S.P.

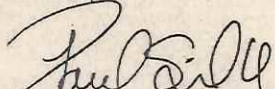
¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD? *

Desde el año 2019 los procesos de adquisición de software con las casas matrices han migrado a las modalidades de suscripción, para la vigencia 2024, la entidad adquirió licencias tipo SaaS, el proceso es totalmente digital, se hizo a través de compras anuales asociadas a correos electrónicos. Por lo tanto, las claves de licenciamiento e instaladores se reciben de forma digital y se inhabilitan en caso de no renovar el licenciamiento de forma oportuna. En la actualidad no tenemos software para los cuales se reciban claves por medios físicos, ni desarrollos propios con propiedad intelectual registrada ante la DNDA del Ministerio del Interior. Por lo tanto no se ejecuta ningún proceso para dar de baja al software adquirido.

Espero la información sea suficiente y justifique lo requerido.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,



CRISTIAN PAUL SILVA USAQUEN
P.E Adscrito a Subgerencia Corporativa - Grupo TICS

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cristian Paul Silva Usaquen	P.E. Grupo TIC adscrito a subgerencia corporativa	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.			